

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214-2020-UNAM

Moquegua, 04 de mayo de 2020

VISTOS, el Informe N° 0201-2020-OCYT/DIGA-UNAM del 29.04.2020, Informe Legal N° 0168-2020-UNAM-CO/OAL del 05.05.2020, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 04 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, establece que, “*El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación*”.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276, señala que, “*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*”.

Que, mediante Informe N° 0201-2020-OCYT/DIGA-UNAM del 29.04.2020, el servidor, Roberth Wilson Alarcón Montalvo, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por designación en cargo de confianza, con reserva de plaza; ello en virtud a que mediante Resolución de Gerencia General N° 485-GC-ESSALUD-2020, ha sido designado, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 0168-2020-UNAM-CO/OAL del 05.05.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones, por designación en cargo de confianza, con reserva de plaza, señala que el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC y otros, la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también se aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057). En estos términos, dado que la designación está dirigida a un cargo de confianza bajo otro régimen, como es el regulado por el Decreto Legislativo N° 728, el servidor nombrado puede también optar por suspender su vínculo primigenio, para lo cual deberá solicitar una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato. De lo expuesto, se infiere que corresponde al servidor de carrera, CPC Roberth Wilson Alarcón Montalvo, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen; suspendiendo su vínculo laboral con la UNAM mediante la licencia sin goce de haberes, para desempeñar el nuevo puesto que implica responsabilidad directiva o de confianza en ESSALUD, bajo otro régimen laboral (del Decreto Legislativo N° 728); por lo que, considera que es procedente la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor de carrera CPC Roberth Wilson Alarcón Montalvo, para desempeñar el cargo de confianza en el cual ha sido designado en ESSALUD, con reserva de su plaza de origen.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de mayo 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Conceder, desde el 04 de mayo del 2020, Licencia sin Goce de Haber, al CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO, servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por designación en cargo de confianza, según la Resolución de Gerencia General N° 485-GC-ESSALUD-2020, con reserva de su plaza de origen, por el período que dure su designación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER**, desde el 04 de mayo del 2020, Licencia sin Goce de Haber, al CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO, servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por designación en cargo de confianza, según la Resolución de Gerencia General N° 485-GC-ESSALUD-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la reserva de plaza de origen (Contador II, SP-D) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO, por el período que dure su designación en el cargo de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
OCYT
DIGA
OTIN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)